



Nueva norma lumínica: pantallas publicitarias se apagarán a medianoche

El sábado 19 de octubre entró en vigor la nueva norma lumínica elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente y que tiene como objetivo avanzar hacia una iluminación más sostenible, reduciendo el impacto en la astronomía, en la biodiversidad y en la salud de las personas.

La ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, explicó que "esta normativa, que regirá en todo el país, busca disminuir el impacto de la sobre iluminación en la astronomía, en la salud humana y la biodiversidad. Se establecen límites de luminosidad, horarios máximos de funcionamiento de pantallas publicitarias o focos de recintos deportivos, además de promover la transición hacia el uso de luz cálida, mucho menos contaminante".

La regulación exige que, a partir de medianoche y hasta las 7 de la mañana, las pantallas permanezcan apagadas. Además, exigirá un límite de emisión para las nuevas pantallas que se instalen. Asimismo, establecerá mejoras para el alumbrado de exteriores como el de calles, plazas, industrias, estadios y canchas de barrio.

"Quiero ser clara: no se trata de iluminar menos, sino que iluminemos mejor. Seguiremos contando con alumbrado público que entregue seguridad en nuestras ciudades, pero de una manera más sustentable de lo que tenemos ahora. El objetivo es cuidar nuestros cielos, pero también la salud de las personas y la biodiversidad", añadió la ministra Rojas.

La Superintendencia del Medio Ambiente es el organismo encargado de fiscalizar la nueva normativa. "Históricamente hemos recibido denuncias de todo el país por problemáticas asociadas a la luminosidad de las pantallas, por lo que ahora podremos hacernos cargo y abordar la afectación que se está produciendo en la salud de las personas", dijo la superintendente Marie Claude Plumer.

PROTECCIÓN ESPECIAL

Dado que la luz blanca fría es la más contaminante, la nueva norma lumínica impulsará la transición hacia el uso de la luz cálida, con restricción en la emisión de luz azul. Se contará con límites diferenciados para todo el país y para las denominadas Áreas de Protección Especial.

Estas zonas especiales serán dos. Primero, las con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica,

conocidas como áreas astronómicas y que han sido declaradas por el Ministerio de Ciencias. Segundo, las áreas de protección de biodiversidad o áreas protegidas como parques nacionales, reservas, santuarios de la naturaleza, entre otros.

En este segundo grupo se incluyen, además, las zonas de reproducción y comunas con mayor impacto en especies amenazadas por la contaminación lumínica, señaladas expresamente en un Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (Plan Recoge), elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente.



FOTO: SPDA